

Estándar 2.A.5

Programa de Formación de Buceador 1 Estrellas CMAS

1. Objetivo del programa de formación

1.1 Este programa de formación tiene como objetivo proporcionar las bases para el buceo a aquellas personas que se inician en el buceo deportivo, las cuales les permitirán llevar a cabo inmersiones sin parada de descompresión mediante el uso de aire como gas respiratorio a una profundidad máxima de veinte (20) metros, de forma segura.

2. Clasificación

2.1 El Programa de Formación de Buceador 1 Estrella CMAS está clasificado como programa de formación de buzos deportivos a nivel introductorio o de iniciación.

3. Requisitos del instructor y ayudante

3.1 El Programa de Formación de Buceador 1 Estrella CMAS puede ser impartido por cualquier instructor CMAS con un grado mínimo de instructor 1 Estrella CMAS que cumpla con los requisitos exigidos en el Apartado 2.1.20 de las definiciones del Capítulo 1.

3.2 El instructor 1 Estrella CMAS puede ser asistido por un buceador jefe de grupo CMAS que cumpla con los requisitos exigidos en el Apartado 2.1.21 de las definiciones del Capítulo 1.

4. Competencias de un buzo con certificado 1 Estrella CMAS

4.1 Un buceador 1 Estrella CMAS deberá haber recibido una formación tal que en el momento de ser evaluado por un instructor CMAS, demuestre tener los conocimientos, habilidades y experiencia suficientes para la procuración de aire, equipamiento, y otros servicios relacionados con el buceo así como planificar, dirigir, y registrar inmersiones en aguas abiertas que no precisen paradas obligatorias de descompresión en el agua, sin la supervisión de un instructor CMAS o un buceador jefe de grupo CMAS, cuando se disponga del equipo apropiado y de la presencia de otro buzo certificado que ostente por lo menos el mismo nivel, y a condición de que las actividades subacuáticas llevadas a cabo así como las condiciones y área de inmersión sean similares, iguales o mejores a aquellas en las que se recibió la formación.

4.2 Un buceador 1 Estrella CMAS está cualificado para realizar inmersiones dentro de los siguientes parámetros::

4.2.1 Utilizar aire como gas respiratorio;

4.2.2 Realizar inmersiones que no requieran parada obligatoria de descompresión dentro del agua;

4.2.3 Realizar inmersiones durante las horas normales de luz diurna;

4.2.4 Realizar inmersiones en medios donde sea posible el acceso vertical directo a la superficie;

4.2.5 Realizar inmersiones únicamente cuando se disponga del apoyo apropiado en la superficie;

4.2.6 Realizar inmersiones en unas condiciones que sean similares, iguales o mejores a aquellas en las que se recibió la formación.

4.3 En caso de haber recibido una formación adicional el buzo podrá realizar inmersiones a una profundidad máxima recomendada de veinte (20) metros junto con otros buceadores del mismo nivel.

Manual de Normas y Procedimientos para la Formación de Buzos de la CMAS Internacional

5. Requisitos previos para la participación en el programa de formación

5.1 A fin de obtener acceso al Programa de Formación de Buceador 1 Estrella CMAS, el participante deberá:

- 5.1.1 Cumplir con la edad mínima de catorce (14) años; no hay límite máximo de edad;
- 5.1.2 Demostrar de forma efectiva sus habilidades acuáticas mediante la realización, ante un instructor CMAS, de una evaluación de su acondicionamiento físico y habilidades acuáticas prescritos por la federación CMAS o CDC;
- 5.1.3 Cumplimentar el formulario del historial clínico/parte médico exigido por la federación CMAS o CDC antes de participar en alguna de las actividades acuáticas; y
- 5.1.4 Firmar el formulario(s) correspondiente(s) exigido(s) por la federación CMAS o CDC reconociendo y asumiendo los riesgos derivados del buceo antes de participar en alguna actividad acuática. Asimismo en caso de que el participante sea un menor será necesaria la firma, por parte de los padres o tutores legales, del formulario(s) correspondiente(s).

6. Requisitos para la certificación

6.1 A fin de obtener la certificación buceador 1 Estrella CMAS, el estudiante deberá:

- 6.1.1 Cumplir con los requisitos previos para la participación en el programa de formación tal y como prescribe el Apartado 5 del presente estándar;
- 6.1.2 Completar con éxito la evaluación teórica según lo previsto en el Apartado 10.1 del presente estándar;
- 6.1.3 Completar con éxito la evaluación en aguas confinadas según lo previsto en el Apartado 10.2 del presente estándar, y
- 6.1.4 Completar con éxito cinco (5) inmersiones de formación en aguas abiertas a una profundidad de entre cinco (5) y veinte (20) metros con una duración mínima de inmersión de quince (15) minutos, según lo previsto en el Apartado 10.3 del presente estándar.

7. Conocimientos teóricos y habilidades necesarios para el buceo

7.1 El participante deberá recibir la enseñanza de los conocimientos teóricos y habilidades para el buceo según lo previsto en el Programa 3.5 del Capítulo 3.

8. Parámetros de formación teórica

8.1 El instructor CMAS deberá ajustarse a los parámetros de formación teórica correspondientes a dicho nivel prescritos por el Apartado 4.5 del Capítulo 1.

9. Parámetros de formación práctica

9.1 El instructor CMAS deberá ajustarse a los parámetros de formación práctica correspondientes a dicho nivel prescritos por el Apartado 4.6 del Capítulo 1.

10. Evaluación

10.1 **Conocimientos**

10.1.1 El estudiante deberá demostrar ante el instructor CMAS sus conocimientos avanzados relativos al buceo con botella mediante la realización de un examen oral y escrito. El presente examen deberá evaluar que se poseen los conocimientos teóricos y habilidades para el buceo a nivel iniciación según lo prescrito en el Programa 3.A.5 del Capítulo 3.

10.2 **Habilidades para el buceo en aguas confinadas**

10.2.1 El participante deberá demostrar ante el instructor CMAS su dominio de las habilidades

Manual de Normas y Procedimientos para la Formación de Buzos de la CMAS Internacional

relativas al buceo con botella en aguas confinadas, según lo prescrito en el Apartado 2.1 del Programa 3.A.5 en el Capítulo 3, durante una o más de las sesiones realizadas en aguas confinadas.

10.3 **Habilidades para el buceo en aguas abiertas**

10.3.1 El participante deberá demostrar ante el instructor CMAS su dominio de las habilidades relativas al buceo con botella en aguas abiertas, según lo prescrito en el Apartado 2.2 del Programa 3.A.5 en el Capítulo 3, durante una o más de las sesiones realizadas en aguas abiertas.

11. Certificación

11.1 Tras la finalización exitosa del programa de formación se otorgará al participante la tarjeta C-card de Buceador 1 Estrella CMAS.